



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00274774- -UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por la estudiante Villar, Inara DNI: 42336858 y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que el estudiante ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgarle Licencia estudiantil.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil al estudiante Villar, Inara DNI: 42336858 desde el 11/04/2024 hasta el 17/04/2024.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Villar, Inara pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas: Psicología de las Adolescencias y Juventudes; Métodos de Investigación en Psicología; Perspectivas Psicológicas en Educación; Psicopatología; Taller Prob. Act. (C.Bas) - Habilidades comunicativas para el aula universitaria; Taller Prob. Act. (C.Bas) - Vínculos y aprendizajes en las experiencias universitarias; Problemas epistemológicos de la Psicología.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

